

MONIK

**CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201800214**

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$12.458.452.302, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2018  
**FECHA DE INICIO:** 19 de noviembre de 2018

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** **Ampliación:** Hasta el 30 de abril de 2019  
**Adición:** Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete pesos (\$158.881.597)

**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** **Adición:** Seiscientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos (\$657.541.470)

**VALOR TOTAL:** \$13.274.875.369, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 30 de abril de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201800214**, cuyo objeto: "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato."; que se suscribe con el propósito de adicionar el valor del contrato y realizar ajuste a los ítems contractuales:

- A. El 05 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600077614 DE 2018, por un valor de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/L INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 11 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600077614 DE 2018 para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELECTRICA S.A.** el 16 de noviembre de 2018, suscribieron el contrato 201800214, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES"; de



*[Handwritten signature]*





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", por un valor de Doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos dos pesos (\$12.458.452.302) IVA incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

- D. Que el día 19 de noviembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201800214
- E. Que el día 17 de diciembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato Hasta el 30 de abril de 2019 y se adicionó su valor en \$158.881.597.
- F. Que mediante radicado interno N° 2019001147 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación realizar adición del VALOR del contrato y ajuste en los ítems contractuales.
- G. Que la subgerencia de servicios considera viable realizar la adición del contrato y los ajustes a los ítems contractuales.
- H. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2019001147.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

1. Realizar adición en la cláusula VALOR del contrato, conforme el siguiente detalle:

**"Valor:** Adicionar Seiscientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos (\$657.541.470) IVA incluido, para un total de Trece mil doscientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$13.274.875.369), incluido IVA mediante disponibilidad presupuestal número 2019000184 y compromiso número 2019000294.





Realizar ajuste en las cantidades contractuales e inclusión de nuevos ítem conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. SUMINISTRO	V. PARCIAL
11	Suministro poste metálico tipo arco	Un	73	\$ 5.886.271	\$ 429.697.783
27	Suministro de poste metálico tipo arco de 9 a 12 metros de ancho	Un	55	\$ 8.061.732	\$ 443.395.260
28	Suministro de poste metálico tipo arco de 12 a 16 metros de ancho	Un	26	\$ 10.748.976	\$ 279.473.376
29	Suministro de poste metálico tipo arco de 15 a 20 metros de ancho	Un	4	\$ 13.436.220	\$ 53.744.880
30	Suministro SOS-GIS ArcGIS map integration to SecuroDS	Gl	1	\$ 49.717.296	\$ 49.717.296
31	Suministro Axis A9161 Network I/O Relay Module	Un	189	\$ 1.198.720	\$ 226.558.080
SUBTOTAL SUMINISTRO					\$ 1.482.586.675
				IVA	19%
TOTAL					\$ 1.764.278.143

- El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019):

*David Vieira Mejía*

**DAVID VIEIRA MEJÍA**

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.

*Jesús Efraín Ossa Gómez*  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**

FIRMA AUTORIZADA  
 Representante Legal

Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Angélica López Garcés	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario SIS <i>Alopes</i>	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



